INSTITUCION EDUCATIVA
"SAN BERNARDO"
JORNADAS DIURNA Y SABATINA
Aprobación de Estudios: Decreto 000500 Septiembre 3 año 2003
NIT 890-000-891-5 - CODIGO DANE 263130000925 - REGISTRO ICFES: 013045

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN CONTRATO DE MANTENIMIENTO CANALES OLEADA INVERNAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVASAN BERNARDO VALOR: $1.622.331

ETAPAS	No.	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	FOLIO
PRECONTRACTUAL	1	Estudios previos	✓	
	2	Solicitud de disponibilidad Presupuestal	✓	
	3	Certificado Disponibilidad de Tesorería	✓	
	4	Certificado de disponibilidad presupuestal	✓	
	5	Acta de fijación	✓	
	6	Invitación Publica	✓	
	7	Propuesta Económica o Cotización	✓	
	8	Tarjeta Profesional	✓	
	9	Fotocopia libreta militar		
	10	Fotocopia de la cédula ✓		
	11	Rut ✓		
	12	Procuraduría Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) ✓		
	13	Contraloría Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) ✓		
	14	Certificado Antecedentes Penales Policía ✓		
	15	Certificados Medidas Correctivas Policía ✓		
	16	Certificado Deudores Morosos del Estado BDME ✓		
	17	Certificado REDAM ✓		
	18	Certificado Cámara de Comercio (Comerciantes) ✓		
	19	Seguridad Social		
	20	Certificado Bancario ✓		
	21	Hoja de Vida ✓		
	22	Acta de Desfijacion		
	23	Evaluación de la Propuesta		
	24	Acta de Adjudicación		
	25	Carta de Notificación al Proveedor		
	26	Registro Presupuestal		
CONTRACTUAL	27	Designación del Supervisor		
	28	Contrato, orden de compra o de servicios		
	29	Acta de Inicio		
	30	Registro SECOP y SIA OBSERVA y/o la plataforma que disponga la Contraloría Departamental del Quindío para tal efecto		
	31	Informe de actividades (contrato de prestación de servicios) en cada cobro		
	32	Acta de Supervisión del contrato.		
	33	Recibido a satisfacción		
	34	Factura Electrónica o documento equivalente		
	35	Orden de pago		
	36	Comprobante de Egresos		
POST CONTRACTUAL	37	Acta de Terminación		
	38	Acta de liquidación		

NATALIA ESTRADA RAMIREZ
Auxiliar Administrativo

ESTUDIOS PREVIOS 003-26 PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVASAN BERNARDO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008

FEBRERO 11 DE 2026

DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR

JUSTIFICACION

En el ámbito educativo se persigue, dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación, que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo. En este sentido la **INSTITUCION EDUCATIVASAN BERNARDO** debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura.

De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos en su artículo 2 Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, y en el cual en el artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, dice: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y en el numeral Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. . Específicamente Mantenimiento áreas comunes.

La Institución Educativa San Bernardo se ha visto afectada por la actual oleada invernal que impacta la región, generando lluvias intensas y continuas. Como consecuencia, el sistema de canales y bajantes para la evacuación de aguas lluvias ha colapsado, presentando obstrucciones, rebosamientos y deterioro estructural.

Esta situación está ocasionando filtraciones, acumulación de agua en cubiertas y zonas comunes, humedad en aulas, deterioro de infraestructura y riesgo para la integridad de estudiantes, docentes y personal administrativo.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar un contrato de mantenimiento correctivo urgente que permita restablecer el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje pluvial, prevenir daños mayores en la infraestructura y garantizar condiciones seguras para la prestación del servicio educativo.

La intervención resulta prioritaria para evitar afectaciones estructurales más graves que podrían generar mayores costos futuros y posibles suspensiones de actividades académicas.

La Institución Educativa San Bernardo requiere la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de canales, bajantes y elementos asociados al drenaje de aguas lluvias, debido a:

- Colapso de canales por acumulación de residuos y sedimentos.
- Rebose de agua durante lluvias fuertes.
- Filtraciones que afectan aulas y espacios administrativos.
- Riesgo de deterioro de techos, cielos rasos y estructuras.
- Posible afectación a la seguridad de la comunidad educativa.

La necesidad es inmediata y urgente, considerando que la temporada de lluvias continúa activa y puede agravar la situación actual si no se toman medidas oportunas.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal y que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo planeado en el plan de adquisiciones para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con el código 2.3.2.02.02.005.54129 - Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales conforme lo establecido en la codificación del PAA (Plan anual de adquisiciones).

OBJETIVO PRINCIPAL

Establecer estrategias que garanticen el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO.

Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de evacuación de aguas lluvias de la Institución Educativa San Bernardo, mediante la intervención oportuna y técnica de las canales y elementos asociados, con el propósito de preservar la infraestructura y asegurar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con los objetivos misionales de la Institución Educativa.
- Garantizar el cumplimiento de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Departamento.
- Establecer líneas de compromiso, responsabilidad y cumplimiento en los estudiantes.
- Fortalecer la utilización del tiempo que el estudiante va estar en plantel.
- Realizar la inspección técnica del sistema de canales y bajantes.
- Ejecutar la limpieza profunda y desobstrucción de canales.
- Reparar o reemplazar los tramos deteriorados o colapsados.
- Sellar filtraciones detectadas en puntos críticos.
- Garantizar la correcta pendiente y evacuación del agua lluvia.
- Prevenir futuros colapsos mediante acciones de mantenimiento preventivo.
- Minimizar riesgos estructurales y de seguridad para la comunidad educativa.

- Fortalecer las condiciones del entorno escolar para los niños y niñas de primera infancia, mejorando su bienestar y seguridad.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa San Bernardo se ha visto afectada por la actual oleada invernal que impacta la región, generando lluvias intensas y continuas. Como consecuencia, el sistema de canales y bajantes para la evacuación de aguas lluvias ha colapsado, presentando obstrucciones, rebosamientos y deterioro estructural.

Esta situación está ocasionando filtraciones, acumulación de agua en cubiertas y zonas comunes, humedad en aulas, deterioro de infraestructura y riesgo para la integridad de estudiantes, docentes y personal administrativo.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar un contrato de mantenimiento correctivo urgente que permita restablecer el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje pluvial, prevenir daños mayores en la infraestructura y garantizar condiciones seguras para la prestación del servicio educativo.

La intervención resulta prioritaria para evitar afectaciones estructurales más graves que podrían generar mayores costos futuros y posibles suspensiones de actividades académicas.

La Institución Educativa San Bernardo requiere la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de canales, bajantes y elementos asociados al drenaje de aguas lluvias, debido a:

- Colapso de canales por acumulación de residuos y sedimentos.
- Rebose de agua durante lluvias fuertes.
- Filtraciones que afectan aulas y espacios administrativos.
- Riesgo de deterioro de techos, cielos rasos y estructuras.
- Posible afectación a la seguridad de la comunidad educativa.

La necesidad es inmediata y urgente, considerando que la temporada de lluvias continúa activa y puede agravar la situación actual si no se toman medidas oportunas.

De acuerdo a lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la Institución Educativa, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Manual Interno de Contratación y los preceptos generales de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. La modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la INSTITUCION EDUCATIVASAN BERNARDO, amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los

establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias, incluyendo canales, bajantes, soportes, uniones y elementos complementarios, garantizando su óptimo funcionamiento y estanqueidad.

- Revisión detallada del estado actual de canales, bajantes y puntos de descarga.
- Identificación de tramos colapsados, obstruidos o deteriorados.
- Verificación de pendientes y puntos críticos de acumulación de agua.
- Informe técnico inicial con registro fotográfico.

- Retiro manual y/o mecánico de residuos sólidos, sedimentos, hojas y materiales acumulados.
- Lavado interno de canales y bajantes.
- Disposición adecuada de los residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.

- Reparación de uniones sueltas o deterioradas.
- Sellado de fisuras y filtraciones con materiales impermeabilizantes adecuados.
- Reemplazo de tramos de canal o bajantes que presenten daño estructural.
- Ajuste o instalación de soportes y anclajes firmes y seguros.

- Aplicación de sellantes o recubrimientos impermeabilizantes en puntos críticos.
- Garantía de estanqueidad en empalmes y uniones.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **PRECIO:** $ 1.622.331 un millón seiscientos veintidós mil trescientos treinta y un pesos pesos m/cte
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.005.54129 - Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales RECURSOS DE BALANCE CDP 003 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026
- **PLAZO**: desde el 11 de febrero de 2026 al 16 de febrero de 2026
- **FORMA DE PAGO**: Se realizarán un solo pago luego de recibido el servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- **LUGAR DE EJECUCION**: INSTITUCION EDUCATIVASAN BERNARDO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: hacer entrega a satisfacción a la Institución Educativa de

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias, incluyendo canales, bajantes, soportes, uniones y elementos complementarios, garantizando su óptimo funcionamiento y estanqueidad.

- Revisión detallada del estado actual de canales, bajantes y puntos de descarga.
- Identificación de tramos colapsados, obstruidos o deteriorados.
- Verificación de pendientes y puntos críticos de acumulación de agua.
- Informe técnico inicial con registro fotográfico.

- Retiro manual y/o mecánico de residuos sólidos, sedimentos, hojas y materiales acumulados.
- Lavado interno de canales y bajantes.
- Disposición adecuada de los residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.

- Reparación de uniones sueltas o deterioradas.
- Sellado de fisuras y filtraciones con materiales impermeabilizantes adecuados.
- Reemplazo de tramos de canal o bajantes que presenten daño estructural.
- Ajuste o instalación de soportes y anclajes firmes y seguros.

- Aplicación de sellantes o recubrimientos impermeabilizantes en puntos críticos.
- Garantía de estanqueidad en empalmes y uniones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de contratación de la Institución Educativa según Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), según el presupuesto de la institución educativa, así, procediendo de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la Modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la institución educativa.
- Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento correctivo del sistema de evacuación de aguas lluvias, incluyendo canales, bajantes, soportes, uniones y elementos complementarios, garantizando su óptimo funcionamiento y estanqueidad.

- Revisión detallada del estado actual de canales, bajantes y puntos de descarga.

- Identificación de tramos colapsados, obstruidos o deteriorados.
- Verificación de pendientes y puntos críticos de acumulación de agua.
- Informe técnico inicial con registro fotográfico.

- Retiro manual y/o mecánico de residuos sólidos, sedimentos, hojas y materiales acumulados.
- Lavado interno de canales y bajantes.
- Disposición adecuada de los residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.

- Reparación de uniones sueltas o deterioradas.
- Sellado de fisuras y filtraciones con materiales impermeabilizantes adecuados.
- Reemplazo de tramos de canal o bajantes que presenten daño estructural.
- Ajuste o instalación de soportes y anclajes firmes y seguros.

- Aplicación de sellantes o recubrimientos impermeabilizantes en puntos críticos.
- Garantía de estanqueidad en empalmes y uniones.

será autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

DESCRIPCION DE GARANTIAS

Si diera lugar a requerir Garantías en el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato si fuese requerido por la Institución Educativa para el perfeccionamiento del Contrato, una garantía única a favor de la institución educativa, con las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Es de aclarar que lo descrito anteriormente solo es requisito si fuere necesaria la adquisición de una de las pólizas mencionada, para lo cual quedará descrito en la minuta contractual firmada por las partes.

Para la institución educativa

a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los Bienes o servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

Atentamente

Mg LUZ ADRIANA POSADA JARAMILLO
Rectora